

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación ofrecida a esta Municipalidad de Roque Pérez por la Sra. Emma Rita Sánchez, de una superficie de 140.26 m2 de la parcela 1c con destino a calle, conforme con el Proyecto de Plano de mensura, división y cesión de calle, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Desafectase parte del inmueble de propiedad municipal nombrado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 118 a, parte de la Parcela 3a; cuyas medidas lineales, superficies y linderos son: 10:00 de frente al N.O., lindando con calle 25 de Mayo; 72.71 m de fondo al S.O., lindando con resto de la parcela 3ª; 12.11 m de frente al S.E., lindando con calle Antártida Argentina y 79.54 m en su otro fondo al N.E., lindando con parcela 1c y parte del remanente de la parcela 1a, superficie 761.26 m2, conforme con el Proyecto de Plano de mensura y cesión de calle, que es parte integrante de la presente ordenanza, actualmente utilizado como espacio verde, que sumado al mencionado en el artículo 1º, se afecta para apertura de calle.-

ARTICULO 3º.- Dispónese la apertura de calle bajo la denominación Zapiola sobre las superficies delimitadas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.529 con fecha 01/11/05.-